

Resolución de 4 de agosto de 2026, de la Dirección General de Profesionales de la Educación, por la que se adjudican las vacantes en el procedimiento de adjudicación informatizada de puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad del cuerpo de maestros para el curso escolar 2026/2027, convocado por la Resolución de 16 de junio de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.

Mediante la Resolución de 16 de junio de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, (denominada Dirección General de Profesionales de la Educación por Decreto 18/2026, de 29 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación), se convocó el procedimiento de adjudicación de puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad en los centros públicos no universitarios y servicios de apoyo a los mismos dependientes de la Consejería de Educación, para el curso escolar 2026/2027.

El apartado cuarto.4 dispone que, una vez realizada la adjudicación informatizada de las vacantes, la Dirección General de Recursos Humanos dictará, en el plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del plazo para la petición de estas, la correspondiente resolución de adjudicación, en la que se indicarán los plazos y el procedimiento para realizar la toma de posesión, y que incluirá los anexos de adjudicación por especialidades y alfabético de las personas participantes, con indicación de los destinos adjudicados y las especialidades y provincias para sustituciones, así como el de desistimientos, y en su caso, de las vacantes retiradas.

En el mismo apartado se establece, asimismo, que dicha resolución y sus anexos se publicarán en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

En su virtud,

RESUELVO

Primero.- Adjudicación de las vacantes.

Adjudicar las vacantes en el procedimiento de adjudicación informatizada de puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad del cuerpo de maestros para el curso escolar 2026/2027 derivados de la convocatoria efectuada por la Resolución de 16 de junio de 2026,



de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, conforme se dispone por especialidades en el anexo I y por orden alfabético de personas participantes en el anexo II.

Segundo.- Vacantes retiradas.

Retirar las vacantes indicadas en el anexo III a tenor de lo dispuesto en el apartado cuarto.1 de la Resolución de 16 de junio de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, al haberse producido un error de definición en las mismas, tratarse de una plaza cuyo funcionamiento no está previsto en la planificación educativa o por responder a la necesidad de ocupación del puesto por personal funcionario de carrera o en prácticas, en virtud de sentencia o resolución de recurso.

Tercero.- Toma de posesión.

1. El personal que haya obtenido destino deberá efectuar la toma de posesión hasta el 14 de agosto de 2026, incluido, cumplimentando el formulario disponible y siguiendo las instrucciones y aportando la documentación que al efecto señale en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) la dirección provincial de educación en la que haya obtenido la vacante.

Quienes no formalicen la citada toma de posesión dentro del plazo y con las condiciones establecidas, se considerará que renuncian al puesto adjudicado suponiendo la eliminación de todas las listas en las que se encuentren incluidos hasta la nueva elaboración de estas, salvo que concurriesen causas de fuerza mayor, debidamente justificadas y libremente apreciadas por la correspondiente dirección provincial de educación.

La Administración podrá requerir en cualquier momento a la persona interesada para que aporte los originales de la documentación remitida para la toma de posesión, a efectos de comprobar su veracidad.

2. La obtención de destino mediante esta adjudicación supondrá la finalización, en su caso, del nombramiento de vacante de enseñanzas no universitarias en régimen de interinidad efectuado para el curso 2025/2026 y, asimismo, impedirá la adjudicación de destino en régimen de interinidad en otro u otros cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias durante el curso escolar 2026/2027 convocados por esta Dirección General.

3. Conforme a lo dispuesto en el apartado tercero de la Resolución de 16 de junio de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, con carácter general, los nombramientos de vacantes para curso completo para el profesorado



perteneciente al cuerpo de maestros, independientemente del centro de destino, serán desde 1 de septiembre de 2026 al 31 de agosto de 2027, salvo en el caso de ocupación de las mismas por personal funcionario de carrera o en prácticas o en virtud de sentencia o resolución de recurso.

El inicio de los efectos administrativos y económicos de la toma de posesión será desde el 1 de septiembre de 2026, salvo en los casos de fuerza mayor o reserva de plaza que serán desde la efectividad de esta.

Cuarto.- Desistimientos, bajas temporales en listas y renunciaciones.

1. En los casos de desistimiento, baja temporal en listas o renuncia de las personas participantes al puesto adjudicado, se aplicarán las reglas, supuestos y condiciones establecidas en los apartados décimo y decimoprimeros de la Resolución de 16 de junio de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.

2. De esa manera, y de conformidad con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a tenor de lo indicado en los apartados décimo.1 y 2 y decimoprimeros.1 de la Resolución de 16 de junio de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se declara concluido el procedimiento y se tiene por desistidas a las personas que se relacionan en el anexo IV, con indicación de sus causas, no pudiendo optar a puestos en régimen de interinidad en el cuerpo de maestros durante el curso escolar 2026/2027.

En este mismo anexo se relacionan las personas que han solicitado la baja temporal en listas por causa justificada a través de la aplicación informática disponible para solicitar vacantes, quedando pendiente de su consideración como justificadas.

3. Cuando la persona participante presente renuncia al puesto adjudicado, de acuerdo con lo previsto en el apartado decimoprimeros.1 de la Resolución de 16 de junio de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, y dicha renuncia se considere como no justificada, quedará eliminada de todas las listas en las que se encuentre incluida hasta la nueva elaboración de estas.

De acuerdo con lo dispuesto en este mismo apartado, dichas renunciaciones deberán realizarse mediante el correspondiente formulario, que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>), debiendo presentarlo junto con la documentación oportuna dentro del plazo que se establece en el apartado tercero.1 de esta resolución para



la toma de posesión, en un registro administrativo o cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las renunciaciones alegadas, tengan el carácter de justificadas o no, se extenderán a todas las listas de los diferentes cuerpos docentes en las que se encuentren incluidos.

4. A quienes se adjudique una vacante estando vinculados por un contrato laboral indefinido como profesorado de religión o como asesor lingüístico o asesora lingüística del convenio suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes y The British Council para el curso 2025/2026 en alguno de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, para realizar la toma de posesión de la vacante, deberán renunciar al citado contrato cumplimentando para ello el correspondiente formulario de renuncia al contrato laboral, que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>), y presentándolo en la dirección provincial de educación a la que pertenezca la vacante adjudicada en el acto de la toma de posesión de dicha vacante, referido en el apartado tercero. En caso contrario, se entenderá que optan por mantener el contrato laboral indefinido y renuncian sin causa justificada a la vacante adjudicada, con las consecuencias citadas en el punto anterior.

Quinto.- Reserva del puesto adjudicado.

A tenor de lo señalado en el apartado decimocuarto de la Resolución de 16 de junio de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, quienes no deseen incorporarse al destino por ejercer la opción de reserva del puesto adjudicado deberán comunicarlo a la dirección provincial de educación a la que pertenece dicho puesto adjudicado en el plazo que se establece en el apartado tercero.1 de esta resolución para la toma de posesión, y solicitar la reserva del puesto en ese momento, presentando la solicitud de reserva a través del correspondiente formulario de reserva del puesto adjudicado, que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (www.educa.jcyl.es), adjuntando copia del libro de familia o del informe médico correspondiente, o bien copia de la documentación que corresponda para justificar el cuidado del hijo, hija o familiar, así como declaración responsable de no desempeñar actividad que pueda impedir o menoscabar el cuidado del hijo, hija o familiar, e indicando el período de reserva del puesto, que en todo caso será como mínimo de un mes.



Sexto.- Adjudicación informatizada de sustituciones para el inicio de curso 2026/2027.

Conforme a lo indicado en el apartado quinto de la Resolución de 16 de junio de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, y al objeto de mantenerse activo durante el curso escolar 2026/2027 en las correspondientes listas de personas aspirantes a puestos de interinidad en el cuerpo de maestros, quienes no hayan obtenido destino mediante la adjudicación informatizada de vacantes recogida en esta resolución y no hubiesen desistido de la misma o solicitado la baja temporal en listas por causa justificada, deberán participar en la o las adjudicaciones informatizadas de sustituciones en régimen de interinidad en el cuerpo de maestros, para el inicio del citado curso escolar 2026/2027, que al efecto convoque la Dirección General de Profesionales de la Educación, debiendo solicitar al menos el cuarenta por ciento de las sustituciones de carácter obligatorio a las que pueda optar conforme a las especialidades y provincias para sustituciones consignadas en sus peticiones.

Las citadas convocatorias se publicarán en los tabloneros de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante la Directora General de Profesionales de la Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL
DE PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN,
Fdo.: Teresa Barroso Botrán.

